



RESOLUCION R-Nº 1219-2020

"2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 29 DIC 2020

Expte. Nº 18.168/19 (C. I y II)

VISTO estas actuaciones y la Resolución R. Nº 100-20, por la cual se aprueban Pliegos y se llama a Contratación Directa Nº 02/20, para la Ejecución de la Obra Nº 06/19 AMPLIACIÓN PATIO-FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE se ha efectuado la apertura de tres (3) ofertas presentadas en el día y hora fijados de acuerdo a la publicación del llamado, detallando a continuación las mismas:

CELMONT CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS	\$ 1.028.127,88
INGE 2 SRL	\$ 1.040.573,35
DIEGO FRANCO VIVEROS	\$ 896.303,53

QUE a fs. 262/263, obra el Informe de Preadjudicación emitido por la Comisión Evaluadora designada a tal efecto, en el que expresa que se analizó la documentación de las empresas, la reglamentación vigente, los antecedentes de las mismas y sus capacidades financieras, y se arribó a la conclusión de que los oferentes cumplen con los requisitos y condiciones en los aspectos técnicos, legales y financieros.

QUE analizadas las ofertas económicas y en virtud del art. 29 del pliego de Condiciones Generales y art. 9 del P.C. Particulares, dicha Comisión de pre-adjudicación recomienda: Adjudicar la Contratación Directa Nº 02/2020 para la Ejecución de la Obra Nº 06/19 AMPLIACIÓN PATIO-FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS de esta Universidad, a la firma DIEGO FRANCO VIVEROS, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TRES con 53/100 (\$ 896.303,53), en un todo acuerdo al Legajo de Obra, su oferta, aclaraciones y certificado para licitar emitido por el Registro de Constructores de Obras Públicas, por cumplir con todos los requisitos establecidos y resultar la oferta admisible y más conveniente al objeto de la presente contratación.

QUE además la mencionada Comisión recomienda devolver la Garantía de Mantenimiento de oferta a las firmas CELMONT CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SRL; INGE 2 SRL y dado que el presupuesto oficial es de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA (\$870.000,00) se debe tramitar la afectación de la diferencia.

QUE a fs. 8 la DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD – DEPARTAMENTO REGISTRO Y ANÁLISIS DE GASTOS registra imputación por la suma de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA MIL (\$ 870.000,00) según consta en PrAC Nº 153/2019 y a fs. 266, procedió a la ampliación preventiva en reserva por el monto de PESOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS TRES CON 53/100 (\$ 26.303,53) faltante para adjudicar la mencionada Obra.

QUE Asesoría Jurídica tomará intervención oportunamente.



"2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. N° 18.168/19 (C. I y II)

QUE resulta de aplicación el artículo 29 del Pliego de Condiciones Generales que rige la presente Contratación.

POR ELLO y en uso de las facultades que le son propias.

LA VICERRECTORA A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Desestimar las ofertas presentadas por las Empresas INGE 2 SRL y CELMONT CONTRUCCIONES SRL, por lo expuesto en el exordio de la presente resolución.

ARTICULO 2º: Adjudicar a la firma DIEGO FRANCO VIVEROS, C.U.I.T. N° 20-29586286-7, con domicilio en Manuel Dorrego N° 146 de esta ciudad, la Ejecución de la Obra N° 06/19 AMPLIACION PATIO - FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS de esta Universidad, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRECIENTOS TRES con 53/100 (\$ 896.303,53), en un todo de acuerdo a su oferta y por el motivo expuesto en el exordio.

ARTICULO 3º: Imputar la suma de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRECIENTOS TRES con 53/100 (\$ 896.303,53), en las siguiente Partida del Presupuesto de esta Universidad, para el corriente Ejercicio:

- R.0012.012.014.020.12.01.00.00.14.00.4.2.0.0000.1.22.3.4

ARTICULO 4º: Establecer que la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y COMPRAS de la Dirección General de Administración, formalizará el Contrato de Ejecución de Obra con la firma adjudicataria.

ARTICULO 5º: Disponer que por Tesorería General se efectúe la devolución de las Garantías de Mantenimiento de Oferta presentadas por las firmas INGE 2 SRL y CELMONT CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SRL.

ARTÍCULO 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad. Cumplido, siga a la Dirección de Contrataciones y Compras a sus efectos y archívese.



Prof. Oscar Darío Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Salta

Dra. GRACIELA del VALLE MORALES
VICERRECTORA
Universidad Nacional de Salta

Cr. DIEGO SIBELLO
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 1219-2020